

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 3500 DE 2012

(10 ABR. 2012)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 3437 del 3 de abril de 2012 que fijó el procedimiento interno para la convocatoria, inscripción y elección de algunos miembros del Consejo Nacional de Educación Superior-CESU

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de las atribuciones legales en especial de la conferida en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en los Decretos 3440 del 2006 y 5012 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley 30 de 1992, mediante Resolución 3437 del 3 de abril de 2012, se fijó el procedimiento interno para la convocatoria, inscripción y elección de algunos miembros del Consejo Nacional de Educación Superior-CESU: un representante de rectores de universidades estatales u oficiales y un representante de rectores de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas estatales u oficiales, en atención a que los dos representantes perdieron la calidad de rectores.

Que según acta del CESU de su sesión del 18 de julio de 2011, el doctor Alberto Uribe Correa, en su calidad de Rector de la Universidad de Antioquia, ostenta la representación de los rectores de universidades estatales u oficiales ante el CESU por un período de dos años, hasta el 18 de julio de 2013.

Que de acuerdo con la comunicación CSU 038 del 9 de abril de 2012 del doctor Luquegi Gil Neira, Secretario del Consejo Superior Universitario de la Universidad de Antioquia, dirigido a la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Superior de la Universidad de Antioquia en sesión del 13 de marzo de 2012 designó como Rector al doctor Alberto Uribe Correa.

Que en consecuencia es improcedente abrir la convocatoria para elegir un nuevo representante de los rectores de universidades estatales u oficiales ante el CESU, por lo tanto se requiere limitar la convocatoria a la escogencia del representante de rectores de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas estatales u oficiales y modificar las fechas de apertura de la convocatoria e inscripción de candidatos dentro de la misma.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 3437 del 3 de abril de 2012 que quedará así: "Adelántese por parte de la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Viceministerio de Educación Superior, los trámites que dispone el Decreto 3440 de 2006 para efectuar la escogencia del representante de rectores de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas estatales u oficiales del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU"

ARTÍCULO 2°. Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución 3437 del 3 de abril de 2012, en el sentido de definir las fechas de apertura de convocatoria y de inscripción de candidatos para elegir al representante de rectores de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas estatales u oficiales:

- Apertura de convocatoria: mediante publicación en prensa y web del MEN antes del 17 de abril de 2012.
- Inscripción de candidatos: entre las 8:00 a.m. del 18 de abril y las 11:59 p.m. del 30 de abril de 2012.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Calidad para la Educación Superior, realizará la convocatoria de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, a través de la página del Ministerio de Educación Nacional y de la publicación de un (1) aviso en diario de amplia circulación nacional.

ARTICULO 4°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los

10 ABR. 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA